


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS (EXPT 25/00003)**

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. PLAZO.....</b>	<b>2</b>
<b>3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>4. PRECIO DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>5. REVISIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>6. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>3</b>

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda.  
Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la  
Cartuja) Sevilla Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- DE SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y  
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS  
REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y  
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 1/6	

## 1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sandetel de un servicio en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados realizadas por sandetel, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de gerencia de riesgos.

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SANDETEL de los mismos.

En la prestación de servicios, se hará especial hincapié en la fase preparatoria de los pliegos de prescripciones técnicas y colaboración en los aspectos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que sea necesaria la participación de la empresa adjudicataria del presente contrato; así como en la importancia de la posterior asistencia al Tomador, Asegurados y/o beneficiarios (en su caso), en la gestión y ejecución de dichos contratos, y en particular, en caso de siniestro. Dichos servicios se prestarán por un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la Actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, y otra normativa que la desarrolle y modifique, conforme a las especificaciones recogidas en el presente pliego.

El contrato, responde por tanto a la necesidad de SANDETEL de recibir asesoramiento y asistencia técnica especializada del máximo nivel para la identificación y análisis de sus riesgos, propuesta de elaboración de pliegos, búsqueda de la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación, elaboración de propuestas de informes de valoración objetiva de ofertas, puesta en marcha de las coberturas de seguro y gestión de los contratos de seguro privados que requiera SANDETEL.

## 2. PLAZO

Comenzará la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo por parte de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. y el adjudicatario, por un periodo de 2 años desde la firma, más una posible prórroga de 12 meses.


## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá realizarse en dependencias ajenas a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 2/6	

#### 4. PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato no genera gasto alguno para SANDETEL ya que, de acuerdo con el uso y practica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados).

De forma orientativa, y únicamente como información complementaria a este pliego, hay que indicar que las primas totales por las diferentes pólizas de seguros de la sociedad andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para el año 2024/25 ascienden a los siguientes importes:

Seguro de Daños Materiales → 11.957,73 €  
Seguro de Equipos Electrónicos → 68.205,90 €

Hay que indicar y poner en conocimiento de todos los licitadores, que los seguros para el año 2024/25 han sido licitados con el actual corredor de seguros de Sandetel.

#### 5. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede dada la naturaleza del contrato.

#### 6. SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Corredor o Correduría se someterá plenamente a lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario, de desarrollar las funciones y atribuciones encomendadas que se detallan a continuación:


1. Elaboración de un "INFORME-DIAGNOSTICO RELATIVO A LOS SEGUROS DE SANDETEL", en el que se aborden para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:

– Diagnostico y valoración de las coberturas que tenía concertadas SANDETEL y sus condiciones, con especial atención a la relativa a la Responsabilidad Civil Patrimonial de la SANDETEL, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendría suscribir o en su caso modificar teniendo en cuenta la situación actual del Mercado Asegurador de conformidad con el perfil de riesgo de los Asegurados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 3/6	

– Evaluación de las necesidades de seguro de SANDETEL, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados analizando y estudiando aspectos tales como:

- Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.).
- Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.
- Franquicias que se proponen.
- Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el corredor/correduría que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos de SANDETEL.

2. El mediador deberá informar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., sobre las condiciones de los contratos de seguros que haya de suscribir, definir la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velar por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza, para su eficacia y plenitud de efectos. También será obligación del mediador ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que deba contratar SANDETEL, buscando el MAXIMO AJUSTE EN LOS PRECIOS; debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos. Entre otros medios, y en cumplimiento de este deber para cubrir cada uno de los riesgos previstos en el presente contrato, la correduría facilitará a SANDETEL las tres mejores propuestas económicas que cumplan con los criterios de cobertura del riesgo en cuestión. En caso de ser necesaria la tramitación de expediente de contratación para la elección de las ofertas y contratación de la póliza de seguros, la correduría deberá elaborar y facilitar una propuesta, sujeta a revisión por parte de SANDETEL, del Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del expediente de contratación.

En este sentido, se incluye en el equipo de trabajo la figura del Responsable y asesor experto en asuntos informáticos y Telecomunicaciones, con el objeto de que preste un asesoramiento adecuado en la suscripción de pólizas relacionadas con la actividad desarrolla por Sandetel.

3. Estará obligado durante la vigencia del contrato de seguro en que haya intervenido, a facilitar la información que se le reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

4. El mediador llevará de forma informatizada una relación detallada y estadística de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., en éste sentido deberá elaborar trimestralmente un informe detallado de los siniestros de cada una de las pólizas, con indicación de la situación de cada uno de ellos.


5. El adjudicatario facilitará cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas etc.. ..

6. El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a los contratos de seguro de Sandetel.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 4/6	

7. El mediador será responsable ante la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.

8. El mediador tramitará todos los partes de siniestros que se produzcan ante las compañías aseguradoras, y realizará el seguimiento de los mismos, controlando el cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y exigiendo su cumplimiento cuando sea preciso.

9. El mediador entregará a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. anualmente una memoria en la que haga constar, como mínimo, la siguiente información:

- Coste de las pólizas (agrupadas por tipos)
- Siniestros tramitados - análisis de la siniestralidad
- Compensaciones recibidas por las compañías
- Estado de la tramitación de los siniestros

10. El mediador se compromete, en la tramitación de siniestros cubiertos por la póliza de responsabilidad civil, a que se respeten los trámites y los plazos en cuanto a su resolución, establecidos en la normativa que rige el procedimiento administrativo.

11. El mediador prestará sus servicios bajo la dirección y control de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. La toma de decisiones finales en cuanto a la contratación o no de las pólizas de seguro y la elección de la compañía de seguros, será de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

12. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

13. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades de SANDETEL.

14. Realizar una revisión de los capitales y bienes asegurados, así como proponer una revisión de los mismos para asegurarse que éstos representen en cualquier momento su valor de mercado, para lo cual contará con la colaboración por parte de SANDETEL.


15. Prestar al Tomador del Seguro, Asegurado/s y al/los Beneficiarios del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan tras la ocurrencia de siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:

- Recibir, informar y trasladar para su pago los recibos de los seguros.
- Recibir los comunicados de siniestros que se efectúen desde SANDETEL y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
- Encargarse de obtener la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realice a su interlocutor designado en SANDETEL.
- Control del expediente del siniestro y gestión del cobro de la indemnización.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 5/6	

- Introducir y mantener actualizada la siguiente información: número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora, persona encargada de la tramitación de los siniestros, estado de la tramitación y gestiones realizadas, indicación de elaboración o no de informe pericial. Para los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento y obtener estadísticas periódicas.
- Facilitar un acceso informático sobre la gestión de las pólizas contratadas por SANDETEL así como de los siniestros que se produzcan.
- Agilizar las devoluciones correspondientes a las bajas (extornos).
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas definitivas de los seguros.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de recepción al mediador.
- Gestionar el cobro de las compañías aseguradoras en relación a los conceptos y cuantías que deban ingresar a SANDETEL como consecuencia de la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT- SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU6Y23PD7H8L4NSPGB4YP2TK4Q	PÁG. 6/6	